

Índices de los Expedientes considerados como Reservados

| | |
|-------------------------|------|
| Sujeto obligado: | IEES |
| Periodo del índice: | 2004 |
| Fecha de actualización: | 2019 |

| Área | Nombre del expediente | Plazo de reserva | Fecha de inicio de la clasificación | Fecha de término de la clasificación | Fundamento legal de la clasificación | Justificación | Razones y motivos de la clasificación | Clasificación completa o parcial | Partes o secciones que se clasifican | Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación | Estatus del expediente |
|-------------|-----------------------|--|-------------------------------------|--------------------------------------|--|---|---|----------------------------------|--|--|------------------------|
| Presidencia | S/NOMBRE | Hasta en tanto no cause estado, la resolución admistrativa que de éstos realice en CEE, de los informes financieros de campaña en la elección local 2004 | 20/08/04 | Tiempo indeterminado. | Art. 20, fracciones II, III y VIII de la Ley de Acceso a la Información Pública del Edo. De Sinaloa. | El CEE debe guardar absoluta reserva de la información contienda en los reportes entregados por la empresa responsable del monitoreo, | Con la recepción de la información generada por el monitoreo a medios de comunicación de las campañas electorales de los partidos políticos, da inicio el procedimiento admivo para la revisión de los informes de campaña que los pp participantes están obligados a presentar ante el CEE | total | la información contenida en los formatos que la empresa Orbit Media S.A. de CV entregará al CEE, | No aplica | Público |